

COPIA

NÚMERO: (740)

DONACIÓN: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.-

CUANTIA: \$ 372,125.38.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves tres de marzo del año dos mil once, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del I. MUNICIPIO DE MANTA**, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "DONANTE"; y, por otra parte **LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, representado legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO CEDEÑO NAVARRATE**, como **RECTOR**, según documentos que se adjuntan, y en calidad de "DONATARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad el Ing. Jaime Estrada y en la ciudad de Guayaquil el señor Carlos Cedeño Navarrate en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACIÓN**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas Sírvase insertar una de **DONACIÓN**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte La

minuta  
11/3/11



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará "LA DONANTE"; y, por otra parte el señor CARLOS EDUARDO CEDEÑO NAVARRETE, portador de la cédula de Ciudadanía No. 170036816-8 Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, En su calidad de RECTOR, quien en adelante se le llamará "DONATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Concejo Municipal de Manta, en Sesión ordinaria celebrada el viernes veinticinco de Agosto del dos mil ocho, resolvió: Acoger el informe presentado el doce de Agosto del dos mil ocho por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano, y proceder conforme establece el Art. Doscientos cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Régimen Municipal a cambiar la categoría de Bien del Dominio Público a Bien de Dominio Privado de los lotes uno y dos contemplados como áreas Municipales en la Urbanización Mar y Cielo Lote Número Uno: Frente cincuenta y nueve metros y Vía Manta-Rocafuerte; Atrás, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros y Calle Pública; Costado Derecho, sesenta y cinco metros y Calle Pública; Costado Izquierdo, treinta y nueve metros y Calle Pública. Área dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados. LOTE NUMERO DOS: Frente, ciento cincuenta metros y Vía Manta-Rocafuerte; Atrás, ciento cuarenta y cuatro metros y Calle Pública; Costado Derecho, treinta y nueve metros y Calle Pública; Costado Izquierdo, treinta y dos metros y Calle Pública. Area cinco mil doscientos dieciocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Dando un total de Ocho mil ciento cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, al amparo del Art. Cincuenta de la Ley

Orgánica de Régimen Municipal, procedan con el trámite de Donación a la facultad de Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, de los lotes antes descritos se suman ocho mil ciento cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados, para la construcción de sus instalaciones educativas; toda vez que se cuenta con el respaldo de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, para la ejecución de dicho proyecto. Mediante Trámite número ciento noventa y siete de fecha viernes siete de enero del dos mil once la secretaria Municipal encargada señora Patricia Gonzáles comunica que disposición del señor Alcalde el departamento Legal proceda a realizar los trámites de Legalización de Escritura que permitan la Construcción del Edificio para el funcionamiento de la Universidad Guayaquil "Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación". Mediante Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil para que celebren escritura de Donación de dos (2) lotes de terreno de dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados y cinco mil doscientos dieciocho punto cincuenta metros cuadrados respectivamente. (8.143,50m2) ocho mil ciento cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados, áreas unificadas; resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, mediante sesión Ordinaria celebrada el viernes quince de Agosto del dos mil ocho; contemplados como áreas Municipales de la Urbanización Mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Mediante Certificación del Registrador de la Propiedad emitido con fecha veinticinco de enero del dos mil once certifica que consta inscrito la Protocolización de documentos de los planos de las áreas verdes y áreas comunales números uno y dos dentro de la urbanización Mar



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

2229901

2229801

y Cielo de la Parroquia los Esteros de fecha diez de septiembre del dos mil diez otorgado mediante la Notaría Cuarta de fecha quince de septiembre del dos mil nueve. **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, el Representante Legal de la Municipalidad debidamente autorizado, entrega en donación a favor de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Dos lotes de terrenos de propiedad Municipal de Ocho mil ciento cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados para la construcción de sus instalaciones educativas cuyas medidas y linderos son las siguientes: Lote Número Uno: Frente cincuenta y nueve metros y Vía Manta-Rocafuerte; Atrás, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros y Calle Pública; Costado Derecho, sesenta y cinco metros y Calle Pública; Costado Izquierdo, treinta y nueve metros y Calle Pública. Área dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados. LOTE NUMERO DOS: Frente, ciento cincuenta metros y Vía Manta-Rocafuerte; Atrás, ciento cuarenta y cuatro metros y Calle Pública; Costado Derecho, treinta y nueve metros y Calle Pública; Costado Izquierdo, treinta y dos metros y Calle Pública. Área cinco mil doscientos dieciocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Que unificados dan un área de Ocho mil ciento cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados. **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente donación está determinada por el Avalúo Municipal, el cual se indica dentro del certificado emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros de fecha febrero once del dos mil once. **COMPROMISO.**- La Donataria, Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil se compromete a construir las instalaciones Educativas en el plazo de Dos años a partir de la

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

(724)



FECHA: 11/Febrero/2011

No. Electrónico: 8583

Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2224701000

Ubicado en: LOT. MAR Y CIELO LT.1

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Especie Valor Area Total del Predio 2,925.00 M2

\$ 1,00 Pertenece a: MUNICIPIO DE MANTA

0086754 Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

TERRENO:	133,660.80
CONSTRUCCION;	0.00
	<hr/>
	133,660.80

SON: ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta Dólares con ochenta Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO:	1,635.99
CONSTRUCCION;	0.00
	<hr/>
	1,635.99

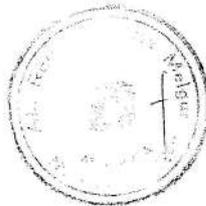
SON: mil seiscientos treinta y cinco Dólares con noventa y nueve Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Arq: Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones grafica erróneas.

Copia #: 2 Impresa: 11/Feb/2011

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRÓ Y REGISTROS



FECHA: 11/Febrero/2011

No. Electrónico: 8585

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Registro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 2224801000

Ubicado en: LOT. MAR Y CIELO LT.1

Area Total del Predio Según Escritura: \_\_\_\_\_

Area Total del Predio 5,218.50 M2

Especie Valorada

Perteneciente a: Municipio de Manta

\$ 1,00

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

0086755

TERRENO: 238,464.58

CONSTRUCCION; 0.00

238,464.58

SON: doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro Dólares con cincuenta y ocho Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 2,968.08

CONSTRUCCION; 0.00

2,968.08

SON: dos mil novecientos sesenta y ocho Dólares con ocho Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones grafica erróneas

Copia #: 2 Impresa: 11/Feb/2011



## AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL** para que celebren escritura de **DONACIÓN** de dos (2) lotes de terreno de 2.925,00m<sup>2</sup>. y 5.218,50m<sup>2</sup>. respectivamente (8.143,50m<sup>2</sup>. áreas unificadas); resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, mediante Sesión Ordinaria celebrada el viernes 15 de agosto de 2008; contemplados como áreas municipales de la Urbanización Mar y Cielo de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

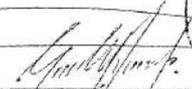
### PRIMER LOTE.

**Frente:** 59,00m. – Via Manta – Rocafuerte  
**Atrás:** 53,50m. – Calle pública  
**Costado derecho:** 65,00m. – Calle pública  
**Costado izquierdo:** 39,00m. – Calle pública  
**Area total:** 2.925,00m<sup>2</sup>.

### SEGUNDO LOTE.

**Frente:** 150,00m. – Via Manta – Rocafuerte  
**Atrás:** 144,00m. – Calle pública  
**Costado derecho:** 39,00m. – Calle pública  
**Costado izquierdo:** 32,00m. – Calle pública  
**Area total:** 5.218,50m<sup>2</sup>.

Manta, febrero 04 de 2011

  
Arq/ Carlos Franco Rodríguez  
**JEFE AREA DE CONTROL PP. UU. MCPAL.**  
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

23570

23570

Conforme a la solicitud Número: 88874, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23570:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Miércoles, 25 de Agosto de 2010*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rel/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

SEGUNDO LOTE, de 5-218,50 m2, contemplado como area verde 2, ubicado en la urbanizacion mar y cielo, tiene los siguientes medidas y linderos  
Frente : 150.00m, via Manta Rocafuerte.  
Atras : 144.00 m, calle publica.  
Costado derecho . 39.00 m, calle publica .  
Costado izquierdo 32.00 m, calle publica .

SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el lote descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2.415
Planos	Planos	12 02/10/1998	1
Planos	Planos	16 10/09/2010	208

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: Jueves, 26 de Junio de 1986  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.422  
Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.376  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 25 de Junio de 1986  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Cantón Manta, Parroquia Tarqui, El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoz Casares.  
Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Regimen Municipal, a cambiar de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como areas municipales en la Urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143,50 m2.  
En la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .  
PRIMER LOTE . 2.925.00 m2, contemplado como Escuela comunal, frente 59.00 m, via Manta Rocafuerte, Atras 53.50 m, calle publica, costado derecho . 65.00 m, calle publica, costado izquierdo 39.00 m, calle publica.  
SEGUNDO LOTE . de 5.218,50 m2, contemplado como area verde 2, Frente : 150,00 m, via Manta Rocafuerte, Atras 144,00 m, calle publica, Costado derecho . 39,00 m, calle publica, costado izquierdo . 32,00 m, calle publica, dando un total de 8.143,50 m2.  
Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas



mediante acta de Entrega de recepción por el promotor de la Urbanización Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilización individual mediante el pago de regalía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

**REGISTRO DE PLANOS**

1 / 2 Planos

Inscrito el: Viernes, 02 de Octubre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.226  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 16 de Septiembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de los planos de la Lotización Mar y Cielo y Niño Jesus II. de la Lotización Niño Jesus II, quedan en garantía, lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Mz. A, de la Mz. B lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, de la Mz. C lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, Mz. O lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, Mz. N, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Mz. N lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

Con fecha 6 de Mayo del 2010 se recibí un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010. Por medio de presente se indica que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Concejo cantonal en Sesión ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Art. 258 de la ley Organica de regimen Municipal a cambiar de categoría el bien de dominio publico a bien de dominio privado de los dos lotes contemplados como áreas municipales en la urbanización Mar y Cielo con un área de 8.143.50 m2-

La notaría cuarta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las áreas verdes y áreas comunales 1 y 2 dentro de la Urbanización mar y Cielo de la parroquia. Los Esteros.

Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanización mar y Cielo de la Parroquia Los esterios del canton Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte. Atras . 53.50 m. calle publica. Costado derecho: 65.00 m. calle publica. Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica. SEGUNDO LOTE. de 5-218.50 m2. contemplado como area verde 2. tiene Frente : 150.00m. via Manta Rocafuerte. Atras : 144.00 m. calle publica. Costado derecho . 39.00 m. calle publica . costado izquierdo 32.00 m. calle publica dando un area total de 8.143.50 m2.

Con los antecedentes indicados debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante Acta de entrega recepción por el promotor de la Urbanización mar y Cielo. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 252 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	883	26-Jun-1986	2415	2422

2 / 2 Planos

Inscrito el: Viernes, 10 de Septiembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 208 - Folio Final: 218  
 Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 5.007  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 15 de Septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de las AREAs verdes y areas comunales No. 1 y 2 dentro de la Urbanización Mar y Cielo de la parroquia los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de los Padres:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	SD-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constá(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	02-Oct-1998	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Planos	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:54:35 a del Martes, 25 de Enero de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

Laut  
2600-8244e



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



PAGINA EN BLANCO



23566



(2da)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 88797, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23566:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Miércoles, 23 de Agosto de 2010*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los esteros del canton Manta.

Que tiene los siguientes medidas y linderos .

Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte.

Atras . 53.50 m. calle publica.

Costado derecho: 65.00 m. calle publica.

Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica.

SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el lote descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2.415
Planos	Planos	12 02/10/1998	1
Planos	Planos	16 10/09/2010	208

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: **Jueves, 26 de Junio de 1986**

Tomo: **I** Folio Inicial: **2.415** - Folio Final: **2.422**

Número de Inscripción: **883** Número de Repertorio: **1.376**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Miércoles, 25 de Junio de 1986**

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Canton Manta, Parroquia Tarqui.El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Alborno Casares.

Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibio un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesion Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Regimen Municipal , a cambiar de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como areas municipales en la Urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2..

En la Notaria Cuarta del canton Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .

PRIMER LOTE . 2.925.00 m2 contemplado como Escuela comunal. frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica .costado derecho . 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00 m. calle publica.

SEGUNDO LOTE . de 8.218.50 m2 contemplado como area verde 2. Frente : 150.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho . 39.00 m. calle publica. costado izquierdo . 32.00 m. calle publica . dando un total de 8.143.50 m2.

Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante acta de Entrega de recepcion por el promotor de la Urbanizacion Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

**REGISTRO DE PLANOS**

1 / 2 Planos

Inscrito el : Viernes, 02 de Octubre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.226

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 16 de Septiembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de los planos de la Lotización Mar y Cielo y Niño Jesus II. de la Lotización Niño Jesus II, quedan en garantía, lotes 10, 11,12, 13, 14,15,16,17,18 Mz. A, de la Mz. B lotes 10,11,12,13, 14 15,16,17 18, de la Mz. C lotes 7,8,9,10,11,12, Mz. O lotes 1,2,3,4,5 6, Mz. N, lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Mz. N lotes 1,2,3 4,5,6,7,8,9.

Con fecha 6 de Mayo del 2010 se recibio un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010.

Por medio de presente se indica que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Concejo cantonal en Sesión ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Art. 258 de la ley Organica de regimen Municipal a cambiar de categoría el bien de dominio publico a bien de dominio privado de los dos lotes contemplados como areas municipales en la urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2-

La notaria cuarta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los panos correspondientes a las areas verdes y areas comunales 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la parroquia. Los Esteros.

Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los esterios del canton Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte.Atras . 53.50 m. calle publica.Costado derecho: 65.00 m. calle publica.Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica.SEGUNDO LOTE. de 5-218.50 m2. contemplado como area verde 2 . tiene Frente : 150.00m. via Manta Rocafuerte. Atras : 144.00 m. calle publica.Costado derecho . 39.00 m. calle publica . costado izquierdo 32.00 m. calle publica dando un area total de 8.143.50 m2.

Con los antecedentes indicados debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante Acta de entrega recepcion por el promotor de la Urbanizacion mar y Cielo . SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 252 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	883	26-Jun-1986	2415	2422

2 / 2 Planos

Inscrito el : Viernes, 10 de Septiembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 208 - Folio Final: 218

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 5.007

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 15 de Septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion Documentos Planos de las AREas verdes y areas comunales No. 1 y 2 dentro de

la Organización Mor y Cielo de la parroquia los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	30-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Menta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	02-Oct-1998	1	1

adu

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Planos	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:49:01 a del Martes, 25 de Enero de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7+ IVA

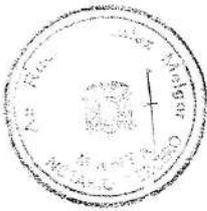
Laut  
2010-82446



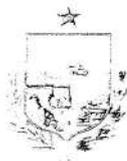
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
**Dr. Patricio F. García Villavicencio**  
 Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 201 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN (Nueve)  
ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA  
VIERNES, 15 DE AGOSTO DE 2008

En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil ocho, siendo las 16h00 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. Siendo la sesión transmitida en directo por Televisión Manabita Canal 30, bajo una nueva modalidad adoptada por la Administración Municipal. Acto seguido por Secretaría se constata el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macías, Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera. Seguidamente el señor Alcalde dispone la lectura al Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 200 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del 2008. 2.- Análisis y resolución sobre la providencia dictada por el Tribunal Constitucional respecto del Caso No. 145-08-RA inherente al Amparo Constitucional interpuesto por los Representantes Legales de las Cooperativas de Transporte de Pasajeros "Los Bajos"; y, "Montecristi". *Ingres a la Sala de Sesiones la Concejál Abg. Marcia Chávez, siendo las 16h04.* 3.- Análisis y resolución en relación con el reclamo presentado por el Sr. Rody José Saldarrea, a la resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, adoptada en Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2008, en favor de la Asociación de Comerciantes "20 de Marzo". 4.- Análisis y resolución en relación con el informe presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, referente a la solicitud formulada por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, respaldada por los Moradores de la Urbanización Mar y Cielo; sobre la donación de un área municipal para la implantación de un centro educativo para que funcione las instalaciones de la citada Universidad. 5.- Asuntos Varios. // *Siendo las 16h15, ingresa a la Sala de Sesiones el Concejál Dr. Justo Cevallos. // A las 16h20 ingresa el Concejál Sr. Nelson Zambrano. // Siendo las 16h25, ingresa a la Sala de Sesiones el Concejál Sr. Carlos Velásquez. // Siendo las 16h35 abandona momentáneamente la Sala de Sesiones el señor Alcalde, encargándose de presidir la sesión la señora Vicepresidenta del Concejo, Abg. Marcia Chávez de Cevallos. // Retorna a la Sala de Sesiones el señor Alcalde, siendo las 16h39. // Siendo las 17h05 abandona la Sala de Sesiones el Concejál Dr. Justo Cevallos. El Acta en la parte pertinente dice:* Inmediatamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 4.- Análisis y resolución en relación con el informe



Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

1

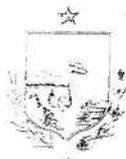


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

presentado por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, referente a la solicitud formulada por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, respaldada por los Moradores de la Urbanización Mar y Cielo; sobre la donación de un área municipal para la implantación de un centro educativo para que funcione las instalaciones de la citada Universidad. **SOLICITUD:** UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA MANTA.- Manta 21 de enero de 2008.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedefio, Alcalde de la M. I. Municipalidad de Manta, Manta.- De mis consideraciones: A través de la presente queremos indicar que luego de la fallida expropiación de los terrenos a favor de la Universidad de Guayaquil hemos dialogado con moradores de la Ciudadela Mar y Cielo de esta ciudad los cuales han manifestado su beneplácito para donar a nuestra Universidad un terreno designado para casa comunitaria y áreas verdes.- Conocedores de su apoyo a las manifestaciones científicas, culturales y educativas solicito a usted una audiencia para poder exponer los pormenores junto a los representantes de la ciudadela antes mencionada.- Seguro de su respuesta favorable con atención y estima. De usted muy atentamente.- MSc. José Albán Sánchez, Director Académico. // URBANIZACIÓN MAR Y CIELO.- Oficio No. 008002-UMYC.- Fecha: 28 de Enero de 2008.- Asunto: Don. Terreno.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano, Alcalde de la Ciudad de Manta.- Ciudad.- Señor Alcalde: Los suscritos moradores de la Urbanización Mar y Cielo, ubicada en la vía Manta – Rocafuerte, nos dirigimos a usted, en la forma más comedida para solicitarle. Que con el fin de lograr el adelanto Académico – Educativo y mejorar el desarrollo urbanístico y arquitectónico de nuestra Urbanización, con nuestro consentimiento, la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, de en donación a la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, los terrenos que originalmente fueron destinados a áreas de desarrollo comunal de nuestra Urbanización, los mismos que se detallan a continuación: Lote de terreno signado como “Escuela y Comunal” con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Vía Manta-Rocafuerte, con cincuenta y nueve metros (59 metros); POR ATRÁS: Calle pública con cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros (53.50 metros); POR EL COSTADO DERECHO: Calle pública con sesenta y cinco metros (65 metros); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Calle pública con treinta y nueve metros (39 metros); con una superficie total de dos mil novecientos veinticinco metros (2.925 metros). Otro lote de terreno signado con “Área Verde 2” con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Vía Manta – Rocafuerte, con ciento cincuenta metros (150 metros); POR ATRÁS: Calle pública con ciento cuarenta y cuatro metros (144 metros); POR EL COSTADO DERECHO: Calle

Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

pública con treinta y nueve metros (39 metros); POR EL COSTADO IZQUIERDO: (914)  
Calle pública con treinta y dos metros (32 metros), dando un área total de cinco mil  
doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros.- Con la seguridad  
de ser atendidos con prontitud y favorablemente en nuestra petición, le ofrecemos  
nuestra gratitud. Atentamente, (f) LOS MORADORES (31 FIRMAS DE RESPALDO)  
// UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.- Guayaquil, 18 de febrero del 2008.- Ingeniero  
Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la Ciudad de Manta.- Ciudad.- De nuestra  
consideración: Permítanos expresarle nuestros sinceros agradecimientos por su  
concurrencia a la reunión de trabajo, del día miércoles 23 de enero del presente, junto  
con los moradores de la ciudadela Mar y Cielo, ello demuestra su gran interés por  
apoyar todo lo que sea de provecho y adelanto en beneficio de su ciudad, Manta, más  
aún tratándose de la construcción del Centro Educativo de la Universidad de Guayaquil,  
que funcionará en esa ciudad, por lo que rogamos a usted la pronta aceptación del  
pedido de la ciudadanía Mar y Cielo, referente a la donación del terreno ya solicitado.-  
La buena predisposición suya, la de la Vicealcaldesa y la del Muy Ilustre Concejo  
Cantonal de Manta, compromete nuestra gratitud y la de la Universidad de Guayaquil.-  
Muy atentamente (f) MCs. José Albán Sánchez, Director.- Abg. Vicente Bermúdez  
Tello MSc., Asesor Legal. // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE  
PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio No. 104-DPUM-GAG.- Manta, Marzo 04 del  
2008.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho: Señor  
Alcalde: En atención a memorando No. 1314 y 2345 recibidos de Secretaría Municipal  
con fechas febrero 11 y 26 de los corrientes respectivamente, referente a pedido  
formulado por los señores moradores de la ciudadela "Mar y Cielo", referente a la  
donación de terreno para la implantación del Centro Educativo de la Universidad de  
Guayaquil, indico a usted lo siguiente: Realizada la inspección conjunta con la parte  
interesada, se considera para la implantación de dicho Centro Educativo dos espacios de  
terreno: **PRIMER LOTE:** 2,925.00 m<sup>2</sup>, contemplado como Escuela - Comunal dentro  
de la Urbanización "Mar y Cielo" de la parroquia Los Esteros, con las siguientes  
medidas y linderos: Frente: 59.00m- Vía Manta - Rocafuerte.- Atrás: 53.50m. - Calle  
pública.- Costado Derecho: 65.00m<sup>2</sup>- Calle Pública.- Costado Izquierdo: 39.00m. -  
Calle pública.- **SEGUNDO LOTE:** 5,218.50m<sup>2</sup>, contemplado como Área Verde 2  
dentro de la Urbanización "Mar y Cielo" de la parroquia Los Esteros, con las siguientes  
medidas y linderos: Frente: 59.00m. - Vía Manta - Rocafuerte.- Atrás: 53.00m. - Vía  
Manta - Rocafuerte.- Costado Derecho: 65.00m. - Calle pública.- Costado Izquierdo:  
39.00m. - Calle pública.- Atendiendo lo solicitado, nos pronunciamos indicando que los  
espacios verdes y áreas comunales destinados dentro de una Urbanización son de



Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

3



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

exclusiva utilización por parte de los moradores que en ella habitan, sin embargo, encontrando un manifiesto de respaldo por parte de los mismos y existiendo el espacio necesario para implantar lo solicitado, esta Dirección se pronuncia favorable a fin de que se continúe con las instancias pertinentes. (f) Arq. Galo Álvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano. // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** Oficio No. 155-2008-DACRM-DCR.- Manta, Marzo 6 de 2008.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de San Pablo de Manta, En su despacho: De mi consideración: Mediante memorando NO. 1314 de fecha febrero 11 del 2007, relacionado al oficio No. 008002-UMYC presentando por los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, relacionado a la donación por parte de la Municipalidad un terreno a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil. Ubicado en las áreas de desarrollo comunal de la citada urbanización, al respecto le informo a usted: Realizada la respectiva inspección, se determinó que los predios solicitados se encuentran ubicados en la Urbanización Mar y Cielo los mismos que están destinados para áreas de Escuela y área verde de propiedad municipal.- Con este antecedente la solicitud presentada por los moradores de la Urbanización Mar y Cielo es procedente en el primer lote.- Las medidas y linderos de los predios son las siguientes: Propietario: Municipio de Manta.- Solicitante: Moradores de la Urbanización Mar y Cielo.- Ubicación: Urbanización Mar y Cielo.- Medidas y linderos del primer lote contemplado como Escuela – Comunal: Frente: 59.00m. – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 53.50m. – Calle Pública.- Costado Derecho: 65.00m. – Calle Pública.- Costado Izquierdo: 39.00m. – Calle Pública.- Área Total: 2.925.00m<sup>2</sup>. Clave Catastral: 2224701000.- Avalúo: De acuerdo al plano de valores, este sector tiene un avalúo de USD\$ 15.00 cada metro cuadrado.- Para poder entregar a los solicitantes el segundo lote es indispensable que el Concejo Cantonal le haga el cambio de uso de suelo.- Las medidas y linderos del segundo lote contemplado como área verde: Frente: 150.00m. – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 144.00m. – Calle Pública.- Costado Derecho: 39.00m. – Calle Pública.- Costado Izquierdo: 32.00m. – Calle Pública.- Área Total: 5.218.50m<sup>2</sup>.- Clave Catastral: 2224801000.- Avalúo: De acuerdo al plano de valores, este sector tiene un avalúo de USD\$ 15.00 cada metro cuadrado. Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Abg. David Cedeño Rupert, Director de Avalúos, Catastro y Registro. // **INFORME DEPARTAMENTO JURÍDICO:** Memorando s/n.- De: Gonzalo Molina M, Procurador Síndico Municipal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, marzo 12 de 2008.- En atención al memorando No. 2931 de fecha 11 de marzo de 2008, con respecto a la petición de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, referente a la donación por parte de la Municipalidad de un terreno a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de

Parte Pertinente del Acta No. 201 - I, Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(ONE)

la Educación de la Universidad de Guayaquil a usted le informo: Vistos y analizados los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, y de Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que los dos lotes de terreno solicitados se encuentran ubicados en la Urbanización Mar y Cielo de propiedad municipal los mismos que están destinados para área de escuela y área verde.- Por lo expuesto, el Concejo Cantonal podrá entregar en calidad de donación dichos lotes de terreno para la implantación del Centro Educativo de la Universidad de Guayaquil, debiéndose tomar en cuenta la recomendación de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros en el que indica que para poder entregar los mencionados lotes es indispensable que el Concejo Cantonal apruebe el cambio de uso de suelo del Lote No. 2 de 5.218.50m<sup>2</sup>.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal. // UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.- FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.- Oficio No. 342.- Guayaquil, junio 23 de 2008.- Licenciada, Marcia Chávez, Alcaldesa Enc. de la M. Ilustre Municipalidad de Manta, Manta.- De mi consideración: Para los fines legales consiguientes comunico a usted que el H. Consejo Directivo en sesión de junio 19 del 2008, resolvió que se hará la respectiva construcción con los Fondos Propios de la Facultad en el terreno donado por el Municipio con el modelo tipo de aulas, tal como se construyó en la ciudad de Quito.- Adjuntamos el respectivo plano.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Morán Márquez, MSc. // **INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio No. 016-CPUM-TA.- Manta, Agosto 12 de 2008.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.- Señor Alcalde: Por medio del presente me permito informar a usted que en sesión realizada el martes 12 de Agosto de 2008, se analizó dentro del orden del día el siguiente punto, para su respectivo conocimiento y resolución del I. Concejo: SOLICITUD PRESENTADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Y RESPALDADA POR LOS MORADORES DE LA URBANIZACIÓN MAR Y CIELO, RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE LA CITADA UNIVERSIDAD. Por lo cual la Comisión de Planeamiento Urbano, resuelve: "Sugerir al Ilustre Concejo Cantonal, acoger informes de Asesoría Jurídica (Memorando del 12 de Marzo del 2008), Avalúo y Catastro (No. 155-2008-DACRM-DCR), Planeamiento Urbano (No. 104-DPUM-GAG) y resolver lo siguiente: 1.- Conforme al artículo 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cambiar la categoría de bien del dominio público a bien del dominio privado, de los bienes municipales 1 y 2, señalados en los informes departamentales mencionados.- 2.- Conforme al Artículo 150 literal g), autorizar a los representantes legales de la I.



Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

5

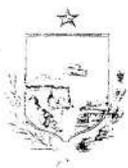


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Municipalidad, para que proceda a donar a la Universidad de Guayaquil, los lotes:  
LOTE No. 1. Frente: 59.00m. – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 53.50m. – Calle Pública.- Costado Derecho: 65.00m. – Calle Pública.- Costado Izquierdo: 39.00m. – Calle Pública.- Área: 2.925.00m<sup>2</sup>.- LOTE No. 2. Frente: 150.00m. – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 144.00m. – Calle Pública.- Costado Derecho: 39.00m. – Calle Pública.- Costado Izquierdo: 32.00m. – Calle Pública.- Área: 5.218.50m<sup>2</sup>.-  
Atentamente, (f) Arq. Teodoro Andrade, Concejal Presidente de la Comisión.-  
Concejales Miembros asistentes a la sesión: Ing. Miguel Machuca y Abg. Marcia Chávez de Cevallos. // Sobre el tema toma la palabra la Concejal Abg. Marcia Chávez, indicando: Efectivamente la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Universidad de Guayaquil mantuvo reuniones con moradores de la Urbanización Mar y Cielo con la finalidad de que de allí se pueda implantar un centro educativo, así mismo la construcción de una cancha deportiva y que vía convenio estaría para beneficio de la comunidad, por eso es que los moradores aceptan que se le done a la Universidad de Guayaquil en el espacio de terreno que corresponde al área verde y social de esa urbanización, queda ubicada diagonal al redondel de la intersección de la vía Puerto-Aeropuerto y el Aeropuerto de Manta, es más o menos en ese sector para que los compañeros Concejales tengan una idea de donde queda esta urbanización; la Universidad de Guayaquil a cumplido con los requerimientos que estipula la norma para este tipo de pedido, nos han entregado un proyecto y también una certificación de la Universidad donde se establece que ellos tienen disponibilidad de recursos para ejecutar la obra inmediatamente después de que este Concejo autorice la donación del espacio solicitado; es por ello que me permito elevar a moción: “Acoger el informe presentado el 12 de Agosto de 2008 por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; y, proceder conforme establece el Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a cambiar la categoría de Bien del Dominio Público a Bien del Dominio Privado de los Lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo. Lote 1: Frente: 59.00m. – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 53.50m. – Calle Pública.- Costado Derecho: 65.00m.- Calle Pública.- Costado Izquierdo: 39.00m.- Calle Pública.-Área: 2,925.00m<sup>2</sup>. Lote 2: Frente: 150.00m – Vía Manta – Rocafuerte.- Atrás: 144.00m – Calle Pública.- Costado Derecho: 39.00m – Calle Pública.- Costado Izquierdo: 32.00m – Calle Pública.- Área: 5,218.50m<sup>2</sup>.- Área Total: 8,143.50m<sup>2</sup>.- Y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, al amparo del Art. 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procedan con el trámite de donación a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, de los lotes antes descritos que suman 8.143.50m<sup>2</sup> para la construcción de sus instalaciones educativas; toda vez que se

Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

6



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(p. 02)

cuenta con el respaldo de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, para la ejecución de dicho proyecto". Apoya la moción el Concejal Ing. Miguel Machuca. Se concede el uso de la palabra al Concejal Lic. Raúl Trampuz, quien expresa: Gracias señor Alcalde por permitirme intervenir nuevamente; si bien es cierto los moradores de este sector ven con beneplácito de que aquí se construya una infraestructura universitaria, es verdad que dotar a un sector de una universidad es sinónimo de crecimiento, este sector se desarrollará con rapidez, ha a existir más respetabilidad, entrará una cultura de desarrollo cognitivo; entonces, creo que hay que respetar la decisión de los moradores de este sector, ellos lo han hecho de buena manera, mirando también los intereses para con sus hijos, los intereses para con el entorno; bien también, por lo que escucho, porque no lo tengo especificado en los documentos, de que existe la decisión de construir un espacio deportivo, que se utilizará, tengo entendido cuando ellos tengas sus clases, porque son una universidad a distancia, e imagínome que los días en que no lo utilizan brindarán la posibilidad de que ese espacio sea utilizado por la comunidad, de seguro establecerán para el efecto algún tipo de convenio con la comunidad y eso está bien; estoy es la parte de la comunidad, pero ahora vamos con la parte nuestra, la parte del Municipio, digo nuestra porque me refiero a que somos parte del Gobierno Local y los administradores de esta universidad deben conocer que existen en la ciudad varios Colegios Municipales, que tienen Maestros, entonces señor Alcalde en el momento en que se celebre este contrato, señor Alcalde, que se establezca el compromiso de efectuar capacitación por parte de los Catedráticos de esta universidad, para con los Maestros de nuestros Colegios Municipales; así mismo que se maneje la posibilidad de que ellos proporcionen material didáctico, porque para nadie es desconocido que el Municipio hace un esfuerzo para dotar de educación a algunos sectores a los que no llega el apoyo gubernamental, es decir no lleva la educación estatal o la educación fiscal, es decir el Municipio la asume haciendo realmente un gran esfuerzo, para dotar a los alumnos de libros inclusive, en otros casos de transporte; pero considero que si nos damos la mano interinstitucionalmente, en esta caso la Universidad de Guayaquil y este Municipio a través de un Convenio de Capacitación a los Maestros que sí lo pueden realizar, si es factible y a través de la donación de material didáctico, allí se verá la ayuda mutua, hoy el Municipio les está viabilizando la construcción de parte de su infraestructura, lógicamente ellos se van a beneficiar, también la comunidad y porque no la comunidad educativa que conforman los Colegios Municipales a través de seminarios, conferencias, actualización de conocimientos y todo esto finalmente redundará en beneficio de los alumnos; quería presentar esta sugerencia haciendo hincapié en que esta es una comunidad que se apoya mutuamente para irnos desarrollando paralelamente. Seguidamente interviene el Concejo Ing. Gustavo



Parte Pertinente del Acta No. 201 -I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

7



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Andrade, expresando: Que interesante que es cuando una ciudad llega en este caso, a través un centro educativo, entiendo yo una nueva universidad, ojalá que más adelante volvamos a tener la oportunidad en Manta de contar con otra sede universitaria a parte de nuestra querida Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, tener por qué no, alguna vez digo, otra Alma Mater donde también podamos cultivar los más altos valores del ser humano; sin lugar a dudas también las firmas de respaldo que se presentan acá, entiendo yo que son de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, relevan de cualquier comentario, entiendo que la gente por ese sector no sólo está feliz, sino que además está muy esperanzada de que la labor en este centro educativo vaya de la mano con eso, que tienen los centro educativos, de poner muy cerca de ellos, el prestigio, la colaboración social y la solidaridad de todos los vecinos que viven por esos sectores; entiendo yo, y no sé si alguna persona está aquí de la Universidad de Guayaquil, o alguna persona que conozca más de cerca el proyecto entero, esto va a ser gratis, la inscripción, la matrícula en este centro educativo, esa es mi inquietud. La Concejal Abg. Marcia Chávez, responde, tengo entendido que es estatal. Inmediatamente toma la palabra el Concejal Sra. Carlos Velásquez, indicando: Sí me gustaría escuchar si estuvieran en la sala algún representante de la Universidad y de Urbanización, para conocer su punto de vista sobre el tema, es muy buena la iniciativa de la Universidad de establecer una sede en Manta, qué mejor que la educación, pero también tenemos que ver las áreas verdes, hace algún tiempo atrás cuando el asunto de la Petroquímica que se va a instalar en el Aroma decíamos que a Manta lo van a dejar sin su pulmón, las áreas verdes son importantes, dónde jugaran los niños, me gustaría escuchar de todas formas a los moradores de la Urbanización Mar y Cielo. De inmediato la Lcda. Judith Mieles Mieles, Sub-coordinadora de Manta de la Universidad de Guayaquil, expresa: Antes que nada pido disculpas porque las autoridades de la Universidad no pudieron venir a esta sesión. Como toda Universidad los estudiantes pagan una matrícula diferenciada es decir, se van pagando por cuotas, tenemos un convenio con la comunidad para apoyarlos con becas, las canchas que se van a construir en la Universidad serán ocupadas por los Moradores de la Urbanización. El Concejal Ing. Gustavo Andrade, señala: Que valor tiene la matrícula. Responde la Lcda. Judith Mieles Mieles: La primera cuota es de 45 dólares y mensualmente pagan 21 ó 23 dólares, dependiendo de la carrera. Interviene el Concejal Ing. Gustavo Andrade, indicando: A eso quería llegar, porque justamente estamos dando un comodato a una entidad que viene a lucrar, porque cuando usted decía que la Universidad va a cobrar 45 dólares, 21 dólares, son accesibles, creo que por 21 dólares educarse es algo muy bueno, esa era la duda que yo quería que se me despeje, porque como dice el señor Alcalde esto sale por la televisión, entonces le estamos dando un comodato a una Universidad en ese caso, con esos costos, es

Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

8



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(Firma)

realmente dable, es un beneficio para la comunidad, imagínese que la pensión es de 400 dólares y había que pagar 600 dólares de inscripción, ahí venía un problema. El señor Alcalde concede la palabra al Sr. César Padilla, Presidente de la Urbanización Mar y Cielo, quien expresa: Señor Alcalde, señores Concejales, quiero que sepan que la comunidad ha decidió hacer esta donación a la Universidad de Guayaquil por 2 simples razones; la primera, el área que estaba destinada para la escuela y el área destinada para el área deportiva nosotros no lo podíamos mantener por cuanto había que hacer un relleno, esto se estaba convirtiendo en un foco de infección, era un basurero, nosotros tratamos de mejorarlo, conocedores de que la Universidad estaba empeñada en buscar un sitio donde construir buscamos una cercamiento con ellos y le propusimos que vieran la posibilidades habían para que construyan la Universidad ahí, sabiendo nosotros que esto era área municipal lo que hicimos fue hablar con los señores del Municipio para ver que alternativa nos daban. Interrumpe el señor Alcalde, diciendo: Señor Padilla el Concejal Velásquez expresaba su preocupación respecto de qué pasa con las áreas verdes para los niños, para la comunidad en general y con las múltiples actividades que se tengan que realizar. Retoma la palabra el Sr. Padilla señalando: Señor Alcalde como es de su conocimiento antes de tomar nosotros la resolución de entrega o presentar la solicitud a ustedes para la donación de esta área, nosotros tuvimos una reunión con usted y fueron varios Concejales que estuvieron presentes, y fue un clamor de la ciudadanía, un clamor de la comunidad hacer que fuera posible la donación de esta área, nosotros sabemos que sin la autorización del Municipio no lo podíamos hacer. Lo segundo es que nosotros queremos que se haga la Universidad ahí porque hay mucha gente, muchos niños, muchos jóvenes que claman por educación y que mejor que sí ahora tenemos la posibilidad de que construya la Universidad de Guayaquil lo que va beneficiar a la ciudad. El señor Alcalde interviene nuevamente, indicando: Existen otras áreas comunitarias ahí. Responde el Sr. Padilla, manifestando: Si, existe un área bastante grande, de casi 5000 metros, a parte de lo que es el área para recreación, justamente hemos hecho la solicitud al Municipio y ustedes han prometido ayudarnos para hacer el área verde, señor Concejal si tenemos más áreas. El señor Alcalde, expone: En todo caso eso tranquiliza un poco la inquietud del Concejal Velásquez, en el sentido de que sí hay espacio para satisfacer requerimientos de otra naturaleza comunitarios. Interviene seguidamente el Sr. Padilla, indicando: Solo quería decirles, pedirles, que se tome la mejor decisión, porque esto va a ir en beneficio de la juventud presente y futura de nuestra patria, y sé que ustedes señores Concejales, señor Alcalde, trabajan por el bien, la prosperidad del pueblo de Manta, estamos seguros que van a tomar unan decisión favorable. Seguidamente la Concejal Sra. Grace Moreira, indica: Conociendo que la Universidad tiene la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación,



Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

9



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

qué posibilidad hay de que se realice un convenio, un compromiso, para que los jóvenes que se gradúan en los Colegios Municipales puedan tener el beneficio de becas y que las pasantías se realicen en los Colegios Municipales. Toma la palabra el señor Alcalde, expresando: No está en los informes pero cuando acudimos a la invitación de la Urbanización, ahí nos expresaron la posibilidad de lo que ustedes están dando, en el momento que firmemos algún convenio legal, definitivamente vamos a plasmar las alternativas expuestas aquí para beneficio de la comunidad, porque también hay un compromiso directo con el barrio es decir, los jóvenes estudiantes del barrios serán los primeros en acceder a becas directas de la Universidad y eso también han acordado con los representantes del barrio directamente. Inmediatamente solicita la palabra el Concejal Lcdo. Raúl Trampuz, manifestando: Lo de las becas es una cuestión muy interesante, porque hay jóvenes que a veces no tienen como pagar la mensualidad de una Universidad, y quiero comentar esto para que la comunidad conozca, en la Ley de Educación, en el reglamento, claramente dice, el 5% de la población estudiantil debe ser beneficiado con becas en los Colegios particulares, en la ley, en la ley vigente, en la Universidad no, porque es una ley para nivel secundario, quería hacer esta acotación, aprovechando el canal, porque hay muchos padres de familias que tienen muy pocos recursos económicos y mucha capacidad pero no tienen la parte económica para estudiar en el Colegio Particular, pero la ley es la ley y dice que hasta el 5% puede ser becado, entonces ahí puede haber ese tipo apoyo al estudiante. El señor Alcalde, dice: es muy interesante lo que usted nos ha explicado, además deberíamos pedirle a la Dirección de Educación para que se cumpla con esta norma en los Colegios particulares. El señor Alcalde dispone se someta a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, razona el voto manifestando: Decía Ortega y Gasset, si vas a una ciudad que no conocieres preguntad cuántos periódicos y cuántas almas máter existen; en realidad si usted va a Portoviejo se encuentra con el Campus de la San Gregorio, de la UTM y de algunas otras Universidades más, incluida la Universidad Católica, si va a Chone, ciudad de los naranjos en flor, se encuentra con el Campus de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, con el Campus de la Universidad Católica, si va a Bahía igual cosa, que bueno que en Manta estemos a punto de tener por lo menos dos Campus Universitarios; con la Universidad de Guayaquil, prestigiosa institución superior de este país, columbra un viejo objetivo de todos los mantenses, mi voto a favor. Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, a favor. Abg. Marcia Idania Chávez Rodans, proponente a favor. Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macías, a favor. Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, razona el voto manifestando: Satisfecho con lo expresado por el señor Presidente de la Urbanización con relación a las áreas verdes y la

Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

10



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(Cmo III)

ayuda que se le puede dar a la comunidad, a favor. Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, razona el voto indicando: Esta es una justa aspiración de los dirigentes y de quienes están inmerso en la Universidad de Guayaquil, desde hace muchos años han venido ustedes solicitando esto, me alegro por ustedes, me alegro por la educación en Manta que se va a masificar, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, razona el voto, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, para felicitar profundamente a los Moradores de la Urbanización Mar y Cielo, sobre la donación de esta área que es muy importante para el sector, para la ciudad, y felicitar a los señores de la Universidad de Guayaquil, este es un proyecto que va ayudar muchísimo al desarrollo de la ciudad y es la visión también del Municipio de Manta sobre todo del señor Alcalde, apoyar las escuelas municipales, el deporte, estas actividades tienen que ir de la mano y así mismo podemos obtener las becas para los estudiantes de Manta de bajo recursos económicos, mi voto es a favor. Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera, razona el voto: Partiendo de la certeza de que la educación es la mejor herramienta para el desarrollo de los pueblos, en virtud también de los compromisos asumidos para que la comunidad de bajos recursos pueda acceder a una educación superior con la anuencia por supuesto de los moradores de la Urbanización, a favor. La moción es aprobada por 10 votos a favor.

### ***Siguen otras cosas.***

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 201 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los quince días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

Manta, Febrero 17 de 2011.

  
Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



Parte Pertinente del Acta No. 201 - I. Concejo Cantonal de Manta.  
Sesión Ordinaria 15 de Agosto de 2008.

11

PAGINA EN BLANCO

(Duro)

CIUDADANIA 170036816-B  
 CEDEÑO NAVARRETE CARLOS EDUARDO  
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE  
 20 MAYO 1943  
 001- 0036 00165 M  
 MANABI/ ROCAFUERTE  
 ROCAFUERTE 1942



*Carlos E. Cedeno*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VIGAVI224  
 CASADO BETTY MORAN  
 SUPERIOR MEDICO  
 ANSEL CEDEÑO  
 ERMITA NAVARRETE  
 GUAYABUIL 09/10/2009  
 29/10/2015  
 BIEN 0569368



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

167-0152 NÚMERO  
 1700368168 CÉDULA  
 CEDEÑO NAVARRETE CARLOS EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA  
 TARCÚ PARROQUIA

GUAYABUIL CANTÓN  
 TARCÚ ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTIVA EN BLANCO



**Universidad de Guayaquil**  
**Secretaría General**

(Diablos)

El infrascrito, Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICA que el Colegio Electoral Universitario, el 20 de julio del 2009, eligió al señor Dr. Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Institución, por el período 2009-2014, habiendo prestado ante el H. Consejo Universitario la promesa legal, el 27 de julio del 2009, en forma previa al ejercicio de la expresada función, y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 del Estatuto Orgánico, es el representante legal de la Universidad de Guayaquil.-----  
Guayaquil,

Ab. Roberto Idrovo Baquerizo  
SECRETARIO GENERAL



Cecilia



**RUTA DE DOCUMENTO**  
**No. 619-SM-SM**

**SOLICITANTE: FACULTAD DE FILOSOFIA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION-  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

No. TRAMITE: 197 ADMINISTRATIVO	PRIORIDAD		
	ALTA	MEDIANA	BAJA
FECHA DE RECEPCION TRAMITE EN SECRETARIA:	Viernes, 07 de Enero de 2011		

**RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:**

**DIRECCION ASESORIA JURIDICA.-**

**OBSERVACION:** POR DISPOSICION DEL SEÑOR ALCALDE, EN ATENCION A SU MEMORANDO No. 0062-DI-LRS-2011

REFERENTE A LOS TRAMITES DE LEGALIZACION DE ESCRITURA QUE PERMITAN LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA

FUNCIONAMIENTO DE LA MENCIONADA UNIVERSIDAD. SIRVASE PROCEDER CON LO INDICADO.

**PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION:**

  
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.  
VTO. DE ENTREGA: Fecha y hora: 01/02/2011 12:21  
VTO. DE RECEPCION: Fecha y hora: 15:33 PM 01/07/2011  
Asistente: Rosalva  
Hora: 15:33 PM  
Fecha: 01/07/2011  
Hora: 15:33 PM  
Fecha: 01/07/2011  
Hora: 15:33 PM  
Fecha: 01/07/2011



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



MEMORANDO  
ASESORIA JURIDICA  
No. 0062 - DL - LRG - 2011

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA  
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO MCPAL  
FECHA: Manta, 12 de enero de 2011.

Atendiendo trámite No. 197 recibido en este despacho de fecha 11 de enero de 2011, referente a la solicitud de Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación Universidad de Guayaquil, en el sentido de que se proceda a los trámites de legalización de escritura que permita los tramites de construcción de dicho establecimiento, al respecto indico:

### ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de agosto de 2008, mediante sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal resolvió: "Acoger el informe presentado el 12 de agosto de 2008 por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; y, proceder conforme establece el Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal a cambiar la categoría de Bien del Dominio Público a Bien de Dominio Privado de los Lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo. Lote No. 1 con un área de 2.925.00m<sup>2</sup>; Lote No. 2 un área de 5.218.50m<sup>2</sup>, dando un total de 8.143.50m<sup>2</sup>; y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, al amparo del Art. 50 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procedan con el trámite de donación a la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación Universidad de Guayaquil, de los lotes antes descritos se suman 8.143.50m<sup>2</sup>, para la construcción de sus instalaciones educativas; toda vez que se cuenta con el respaldo de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, para la ejecución de dicho proyecto".

Mediante informe del Lcdo. David Llor Pisco Director del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario indica que los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, supieron manifestar que en vista de que no veían que la Universidad de Guayaquil había realizado obra alguna en éstos terrenos desde el tiempo que se les fue donado, solicitaron ante la Municipalidad un escrito de revocatoria del mismo, por lo que se coordinó una reunión con los moradores, el presidente del Barrio Mar y Cielo y representantes de la Universidad de Guayaquil para tratar este tema, la misma que fue fructífera donde la dirigencia y habitantes decidieron que los representantes de la Universidad siga con el trámite respectivo y que la Municipalidad otorgue las escrituras a esta Universidad, para que se proceda a futuro a realizar la construcción del edificio para su funcionamiento.

### DISPOSICIONES LEGALES.

#### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de

RECIBIDO  
FECHA: 12/27 ene/2011  
Trámite: 197  
L. R. Romero





# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

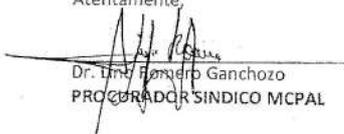
**Art. 7.- Del Código Civil.-** La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;...

**Art. 55 DEL COOTAD.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

## CRITERIO LEGAL

Con las disposiciones legales expuestas, la Municipalidad de Manta deberá proceder de conformidad a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta de fecha 15 de agosto de 2008, esto es, entregar en calidad de donación el área de terreno de 8.143.50m<sup>2</sup> a favor de la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación Universidad de Guayaquil, para la construcción del referido edificio. Resolución del Concejo que fue normada con la ley Orgánica de Régimen Municipal, y aunque en los actuales momentos con la COOTAD no permite la donación sino el comodato, la Municipalidad deberá dar cumplimiento a la resolución antes indicada, ya que la ley no tiene efecto retroactivo de conformidad a lo estatuido en el Art. 7 del Código Civil.

Atentamente,

  
Dr. Luis Romero Ganchozo  
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Elaborado por VM/DL



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario

(Dorado)

Of. 007 DPSDC - DLP  
Manta, 05 de enero del 2011.

*[Firma]*  
D. J. J. J.

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla  
Alcalde San Pablo de Manta  
En su despacho.-

14:06. ene/07/11 # 109  
197  
naee  
Estrada 10/11

De mi consideración

Señor Alcalde, como es de vuestro conocimiento, se efectuó una reunión con usted y miembros de los directivos de la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, en el despacho de alcaldía en octubre del 2010, para tratar el tema de los terrenos que fueron donados por los moradores y directivos del barrio Mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros y que fue aprobado en plena Sesión de Consejo el 12 de agosto del 2008, los mismo que no se encontraban inscritos en el registro de propiedad de esta ciudad, por lo cual fui delegado por su autoridad para que coordinara la inscripción del mismo, lo cual se lo realizo el 23 de agosto del 2010.

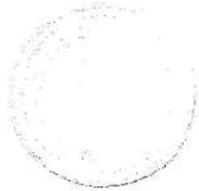
En vista que los moradores del citado sector, no venían que la Universidad de Guayaquil había realizado obra alguna en estos terrenos desde el tiempo que se les fue donado, solicitaron ante la Municipalidad un escrito de revocatoria del mismo, por lo que se coordinó una nueva reunión con los moradores y el presidente del barrio Mar Y Cielo, y representantes de la Universidad de Guayaquil para tratar el tema, la misma que fue muy fructífera donde la dirigencia y habitantes decidieron que los representantes de la Universidad siga con el trámite respectivo y que la municipalidad otorgue las escrituras a esta universidad, para que se proceda a futuro a realizar la construcción del edificio para su funcionamiento. Adjunto Copia de la inscripción.

Particular que emito a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,

*[Firma]*

Lcdo. David Looz Risco  
Director



Hidal/Cn

C. C Dpto. Jurídico Municipal



me a la solicitud Número: 82446, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23566:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 25 de Agosto de 2010*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanización mar y Cielo de la Parroquia Los esteros del canton Manta.

Que tiene los siguientes medidas y linderos .

Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte.

Atras . 53.50 m. calle publica.

Costado derecho: 65.00 m. calle publica.

Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica.

**PROVINCIA** .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el lote descrito se encuentra libre de gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2.415
Planos	Planos	12 02/10/1998	1

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### Compraventa

Inscrito el: Jueves, 26 de Junio de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.422

Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.376

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 25 de Junio de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Canton Manta, Parroquia Tarqui.El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoz Casares.

Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Regimen Municipal , a cambiar de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como areas municipales en la Urbanización Mar y Cielo con un área de 8.143.50 m2..

En la Notaría Cuarta del canton manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanización mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .

PRIMER LOTE . 2.925.00 m2.contemplado como Escuela comunal. frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte.

Atras 53.50 m. calle publica. costado derecho . 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00 m. calle publica.

SEGUNDO LOTE . de 2.210.50 m2. contemplado como area verde . frente : 100.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho : 59.00 m. calle publica. Costado izquierdo :

52.00 m. calle publica . basco un total de 8.143.50 m2.

*11/06/09*

( Diecinueve )



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Ab. Dinamara Arce Wifong, Registradora Suplente de la Propiedad del canton Manta a petición del Dr. Gonzalo Molina Menendez.

#### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA**, que a nombre del **MUNICIPIO DE MANTA** se encuentren inscritas las áreas verdes Municipales en la urbanización Mar y Cielo lote N. Uno de 2.295.00 m2, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente 59.00 m. Vía Manta - Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica. Por el costado derecho 65.00 m. calle publica; Por el costado izquierdo 39.00 m. Calle publica. Y el lote N. 2 de 5218.50 m2, que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente 150.00 m. Vía Manta-Rocafuerte. Por atrás 144.00 m. calle publica. Por el costado derecho 39.00 m. calle publica. Costado izquierdo 32.00 m. calle Publica. Area total 8.143.50m2.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falta, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 11 del 2009  
*Dinamara Arce Wifong*  
Ab. Ondina Arce Wifong  
REGISTRADORA SUPLENTE DEL CANTON MANTA

Suplente  
O.E. N. 1099-09 UP-CNJ-M  
Junio 09 del 2009



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo invalida.  
Este Certificado caduca dentro de los 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes.



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 1340-SM-SMC  
Manta, Agosto 18 de 2008

Señores  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
Guayaquil

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 15 de Agosto de 2008, resolvió:

“Acoger el informe presentado el 12 de Agosto de 2008 por la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; y, proceder conforme establece el Art. 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a cambiar la categoría de Bien del Dominio Público a Bien del Dominio Privado de los Lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo.

**Lote 1:**

Frente: 59.00m. – Vía Manta – Rocafuerte  
Atrás: 53.50m. – Calle Pública  
Costado Derecho: 65.00m. – Calle Pública  
Costado Izquierdo: 39.00m. – Calle Pública  
Área: 2.925.00m<sup>2</sup>.

**Lote 2:**

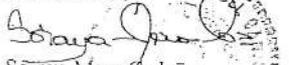
Frente: 150.00m – Vía Manta – Rocafuerte  
Atrás: 144.00m – Calle Pública  
Costado Derecho: 39.00m – Calle Pública  
Costado Izquierdo: 32.00m – Calle Pública  
Área: 5.218.50m<sup>2</sup>

**Área Total: 8.143.50m<sup>2</sup>.**

Y, autorizar a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, al amparo del Art. 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procedan con el trámite de donación a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, de los lotes antes descritos que suman 8.143.50m<sup>2</sup> para la construcción de sus instalaciones educativas; toda vez que se cuenta con el respaldo de los moradores de la Urbanización Mar y Cielo, para la ejecución de dicho proyecto”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Soraya Mera Cedeño

SECRETARÍA MUNICIPAL

RUTA DE DOCUMENTO  
No. 129-SM-SMC

(Vente)

SOLICITANTE: FACULTAD DE FILOSOFIA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO: 197	PRIORIDAD		
	ALTA X	MEDIANA	BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA: Viernes, 07 de Enero de 2011

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DEPARTAMENTO JURIDICO

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO INFORME EMITIDO A TRAVES DE OFICIO No. 007 DPSDC-DLP DEL 05 DE ENERO DE 2011, POR EL DEPARTAMENTO DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, REFERENTE A LA SOCIALIZACION DEL TEMA DE LOS TERRENOS QUE FUERON DONADOS PARA LA IMPLANTACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, ESTABLECIENDO ENTRE LA COMUNIDAD, DIRECTIVOS DE LA REFERIDA UNIVERSIDAD, SE PROCEDA CON LA LEGALIZACION DE ESCRITURA QUE PERMITA LOS TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO A SU FUNCIONAMIENTO, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR SU PRONUNCIAMIENTO LEGAL AL RESPECTO.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
VTO. DE ENTREGA:  
Fecha y hora: 10/01/2011 15:34  
Patricia

VTO. DE RECEPCIÓN:  
Fecha y hora:

MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE SANTA  
ASISTORIA JURIDICA  
SECRETARIA  
PROB: 08/105  
Fecha: 11-07-2011  
Firma: 



PAGINA EN BLANCO



(Vinturo)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confirma al ciudadano

Jaime Estrada Benilla

la residencia de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2015.

Postorongo, Julio 2009

*[Signature]*  
Vicepresidencia

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Vocal

*[Signature]*  
Vocal



*[Signature]*

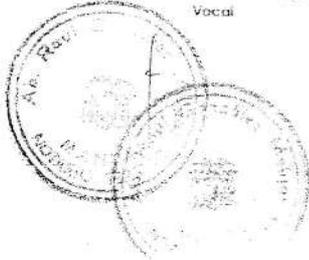
Secretaria

CERTIFICA que es Copia Fiel y Original  
de lo que se indica en el texto original.

30 JUL 2009

02 407 910

Postorongo, Manabí



CIUDADANIA 130182185-4  
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 29 JULIO 1955  
 0032 00778 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1955



*Edulfo*

EDUCACION \*\*\*\*\*  
 CASADO DECEY MEGRANOR  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 EDULFO ESTRADA  
 OLGA BONILLA  
 MANTA  
 08/04/2017  
 REN 0437702

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011  
 154-0033  
 NÚMERO

1301821854  
 CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

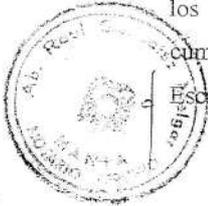
MANABI MANABI  
 PROVINCIA CANTON  
 MANTA MANTA  
 PARROQUIA

  
 EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



(Dentro)

suscripción del presente instrumento caso contrario, se restituirá dicho bien al patrimonio Municipal. **ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a "la Donataria" para que realice el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** 1.- Nombramiento del Representante Legal de la Municipalidad de Manta. 2.- Nombramiento del Representante Legal de la Universidad de Guayaquil, copia de la cédula y votación. 3.- Acta pertinente de la Resolución del Concejo del quince de Agosto del dos mil ocho; 4.- Certificación de la Dirección de Avalúos, catastros y Registros de fecha febrero once del dos mil once; 5.- Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha cuatro de febrero del dos mil once; 6.- Certificados de Solvencia del bien inmueble donado. 7.- Memorando número 619 de Alcaldía de fecha siete de enero del dos mil once; 8.- Certificado de inscripción de plano de fecha diez de septiembre del dos mil diez. **SEPTIMA:** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matr. Número ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto. Doy Fe.-

  
ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

  
ALCALDIA

  
DR. CARLOS CEDEÑO NAVARRETE.-  
C.C. No. 170036816-8

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

